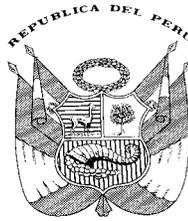


**“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



# **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 0002-2005-ED**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA .
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |  |
|------|--|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                       |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                   |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD  |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.      |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA                 |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES                          |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 029 – PROGRAMA HUASCARÁN.  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición e Instalación de Sistemas Fotovoltaicos

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de S/. 878,917.20 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos diecisiete con 20/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Sistema Fotovoltaico (incluida instalación)	08	S/. 109,864.65 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 65/100 Nuevos Soles)	S/. 878,917.20 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos diecisiete con 20/100 Nuevos Soles)

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 15 de Julio del 2005.

## **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00 Recursos ordinarios

## **1.7 SISTEMA**

El sistema de contratación será el de Precios Unitarios.  
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca el proceso.

## **1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: 08:45 – 12:45  
14:00 – 16:30

Teléfonos 435-3900 ó 215-5800  
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

### **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

### **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	21/07/2005
Fecha de Registro de Participantes	22/07/2005 al 25/08/2005
Plazo de Presentación de Consultas	22/07/2005 al 01/08/2005
Fecha de absolución de Consultas	08/08/2005
Plazo de Formulación de Observaciones a las Bases	09/08/2005 al 11/08/2005
Fecha de Absolución de Observaciones	18/08/2005
Fecha de Integración de las Bases	24/08/2005
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	02/09/2005 a horas 10:00 a.m. en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A"
Evaluación de Propuestas Técnicas	05/09/2005 al 07/09/2005
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	08/09/2005 a horas 10:00 a.m. en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A"

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 114° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas y podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases Administrativas formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no

estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no presentada.

### **3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

### **3.6 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente LICITACIÓN PÚBLICA se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

##### **SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED – Primera Convocatoria

“Adquisición e Instalación de Sistemas Fotovoltaicos”

Nombre o Razón Social:

##### **SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED – Primera Convocatoria

“Adquisición e Instalación de Sistemas Fotovoltaicos”

Nombre o Razón Social:

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de

lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

#### **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

#### **SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 08, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto

por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de precios unitarios**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones

contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El Ministerio de Educación cancelará el monto adjudicado al contratista contra entrega y puesta en funcionamiento de la totalidad de equipos ofertados.

#### **4.9 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para culminar la totalidad del servicio será aquel señalado en la propuesta técnica presentada por el contratista en el presente proceso de selección, plazo que será computado a partir de la entrega de la orden de compra correspondiente.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni

conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del \_\_\_\_\_ Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas;

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 40 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los especificaciones técnicas, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 50 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE 50 Puntos</b>	
1. Experiencia del Postor.	Volumen de facturación por ventas similares al objeto de la convocatoria, acumulado en los años 2003 y 2004, según acompañados de facturas canceladas o contratos (estos últimos acompañados de la conformidad de bienes correspondiente), donde se indique el valor de venta del servicio.	10 puntos	
	<b>Facturación en Nuevos Soles</b>		<b>Puntos</b>
	Mayor o igual a 2'000,000.00 de Nuevos Soles		10 puntos
	Mayor o igual a 1'500,000.00 hasta 1'999,999.99 de Nuevos Soles		08 puntos
	Mayor o igual a 1'000,000.00 hasta 1'499,999.99 de Nuevos Soles		06 puntos
	Menor a 1'000,000.00 de Nuevos Soles		00 puntos
2. Plazo de Entrega de los Bienes	Se otorgará puntaje al postor que mejore el plazo de entrega e instalación de los bienes señalados en las Especificaciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:	05 puntos	
	<b>Plazo de Entrega e Instalación</b>		<b>Puntos</b>
	De 95 a 90 días calendario		05
	De 99 a 96 días calendario		04
	De 110 a 100 días calendario		03
	De 114 a 111 días calendario		02
	De 119 a 115 días calendario		01
Los postores que ofrezcan instalar los bienes en un plazo menor a 90 días calendario no se les otorgará puntaje. Los postores que ofrezcan entregar e instalar los bienes en un plazo de 120 días calendario (plazo señalado en las Especificaciones Técnicas) no se les otorgará puntaje y quienes ofrezcan entregar e instalar los bienes en un plazo mayor a 120 días calendarios serán descalificados por no cumplir con las Especificaciones Técnicas			

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE 50 Puntos</b>								
3. Garantía comercial del postor y/o del fabricante	<p>Se otorgará puntaje al postor que otorgue garantía del postor y/o fabricante contra defectos de fábrica mayor a dos años, considerando periodos anuales, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="743 506 1154 638"> <thead> <tr> <th>Tiempo de Garantía</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tres años</td> <td>08 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuatro años</td> <td>09 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cinco o más años</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aquellos postores que presenten garantías incluyendo años y meses, solamente se considerará los años indicados para efectos de la evaluación más no así para efectos contractuales. Por ejemplo: En el caso que un postor ofrezca como garantía dos años y 11 meses, el Comité Especial considerará que ofrece únicamente dos años y no se le otorgará puntaje y si ofreciera tres años y cuatro meses solamente se considerará tres años otorgándole el puntaje correspondiente.</p> <p>Durante el lapso de la garantía, el contratista deberá reparar o reemplazar sin costo alguno para el Ministerio de Educación.</p>	Tiempo de Garantía	Puntaje	Tres años	08 puntos	Cuatro años	09 puntos	Cinco o más años	10 puntos	10 puntos
Tiempo de Garantía	Puntaje									
Tres años	08 puntos									
Cuatro años	09 puntos									
Cinco o más años	10 puntos									
4. Mayor potencia del Generador Fotovoltaico	<p>Se otorgará puntaje al postor que mejore la potencia del generador fotovoltaico solicitado en las Especificaciones Técnicas. El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca el generador fotovoltaico con mayor potencia, al resto se le otorgará puntaje en forma proporcional. Los postores que ofrezcan una potencia de 2000 W no se les otorgará puntaje. Los postores que ofrezcan una potencia menor a la indicada serán descalificados por no cumplir con las especificaciones técnicas.</p>	05 puntos								

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE 50 Puntos</b>
5. Capacidad del Banco de Baterías	Se otorgará puntaje al postor que mejore la capacidad del banco de baterías solicitado en las Especificaciones Técnicas. El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca el banco de baterías con mayor capacidad, al resto se le otorgará puntaje en forma proporcional. Los postores que ofrezcan una capacidad del banco de baterías de 500 Ah no se les otorgará puntaje. Los postores que ofrezcan una capacidad del banco de baterías menor a la indicada serán descalificados por no cumplir con las especificaciones técnicas.	08 puntos
6. Número de ciclos de carga y descarga (con certificación) del banco de baterías	Se otorgará puntaje al postor que mejore el número de ciclos de carga y descarga del banco de baterías solicitado en las Especificaciones Técnicas. El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca el banco de baterías con mayor número de ciclos de carga y descarga, al resto se le otorgará puntaje en forma proporcional. Los postores que ofrezcan un banco de baterías con número de ciclos de carga y descarga igual a 3000 no se les otorgará puntaje. Los postores que ofrezcan banco de baterías con un número de ciclos de carga y descarga menor al indicado serán descalificados.	02 puntos
7. Unidad de Control (controlador de carga) con tensiones de control que puedan ser ajustadas	Se otorgará puntaje al postor que mejore las características de la unidad de control solicitada en las Especificaciones Técnicas, en el sentido que cuente con tensiones de control que puedan ser ajustadas. El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca la unidad de control cuyas tensiones de control puedan ser ajustadas. Los postores que no ofrezcan esta mejora no se les otorgará puntaje.	01 punto

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE 50 Puntos
8. Unidad de Control (controlador de carga) cuyo regulador cuente con un sensor de temperatura para el ajuste de las tensiones de control.	Se otorgará puntaje al postor que mejore las características de la unidad de control solicitada en las Especificaciones Técnicas, en el sentido que el regulador cuente con un sensor de temperatura para el ajuste de las tensiones de control. El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca la unidad de control cuyo regulador cuente con un sensor de temperatura para el ajuste de las tensiones de control. Los postores que no ofrezcan esta mejora no se les otorgará puntaje.	01 punto
9. Unidad de Control (controlador de carga) que cuente con indicaciones sobre estado de carga de las baterías (voltímetro)	Se otorgará puntaje al postor que mejore las características de la unidad de control solicitada en las Especificaciones Técnicas, en el sentido que cuente con indicaciones sobre estado de carga de las baterías (voltímetro). El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca la unidad de control que cuente con indicaciones sobre estado de carga de las baterías (voltímetro) Los postores que no ofrezcan esta mejora no se les otorgará puntaje.	01 punto
10. Tensión en corriente alterna del Inversor	Se otorgará puntaje al postor que mejore las características del inversor solicitado en las Especificaciones Técnicas, en el sentido que la tensión en corriente alterna sea 220V +/- 2% monofásico para cualquier condición de funcionamiento. El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca el inversor cuya tensión en corriente alterna sea 220V +/- 2% monofásico para cualquier condición de funcionamiento. Los postores que no ofrezcan esta mejora no se les otorgará puntaje.	01 punto
11. Frecuencia del Inversor	Se otorgará puntaje al postor que mejore las características del inversor solicitado en las Especificaciones Técnicas, en el sentido que la frecuencia sea 60 Hz +/- 1% para cualquier condición de funcionamiento. El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca el inversor cuya frecuencia sea 60 Hz +/- 1% para cualquier condición de funcionamiento. Los postores que no ofrezcan esta mejora no se les otorgará puntaje.	01 punto

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE 50 Puntos
12. Sobre carga del Inversor	Se otorgará puntaje al postor que mejore las características del inversor solicitado en las Especificaciones Técnicas, en el sentido que soporte una sobrecarga de 50% adicional a la nominal durante 2 segundos para resistir eventuales “corrientes de arranque” El máximo puntaje será otorgado al postor que ofrezca el inversor que soporte una sobrecarga de 50% adicional a la nominal durante 2 segundos para resistir eventuales “corrientes de arranque”. Los postores que no ofrezcan esta mejora no se les otorgará puntaje.	05 punto

## 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:

50 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cincuenta (50) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.
- Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es bajo la modalidad de precios unitarios, los límites antes señalados se **expresan sobre los precios unitarios de cada uno de los sistemas de energía solar fotovoltaica** objeto de adquisición, de acuerdo al siguiente cuadro:.

70% del valor referencial	Valor referencial de cada sistema	110% del valor referencial
S/. 76,905.26	S/. 109,864.65	S/. 120,851.12

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$\mathbf{PCTi = Pti + Pei}$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i  
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i  
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 09.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento.
  - d) Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, cuando corresponda.
  - e) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

- f) Copia del Documento Nacional de Identidad del representante o apoderado legal autorizado a suscribir contratos.

#### **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ART. 76º DEL REGLAMENTO
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA  
PRESENTADA.
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA  
ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**ANEXO Nº 1****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”****ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 08 SISTEMAS DE ENERGIA  
SOLAR FOTOVOLTAICA.****1. DISPOSICIONES GENERALES****1.1 Generalidades**

El Ministerio de Educación, con el Proyecto Huascarán, requiere contar con 08 Sistemas Fotovoltaicos para garantizar un suministro eléctrico confiable para el equipamiento informático de las Aulas de Innovación Pedagógica Huascarán, que se implementarán en 08 instituciones educativas a nivel nacional y que contarán con conectividad satelital con equipos VSAT.

**1.2 Objeto**

El Objeto de la presente licitación es la adquisición, transporte, instalación integral, puesta en servicio, y pruebas de ocho (08) Sistemas Fotovoltaicos y capacitación de los usuarios de dichos sistemas, en las instituciones educativas de los departamentos de Amazonas, Cusco, Loreto y Puno, con las características técnicas indicadas en el presente documento.

**1.3 Características de la Evaluación**

Las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento deberán cumplirse obligatoriamente, salvo aquellas identificadas como especificaciones OPCIONALES. La calificación de las especificaciones es SI ó NO, según el caso.

El no cumplimiento de alguna de las especificaciones deviene en descalificación del postor.

Las características técnicas opcionales son aquellas que el postor podrá ofrecer en adición a las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento, a fin de mejorar su propuesta. La calificación de las especificaciones opcionales será según la tabla de calificación. La suma del puntaje de todas las características opcionales más el puntaje por Antigüedad del Postor; y Capacidad Administrativa, y tiempo de entrega constituirán el puntaje técnico de la propuesta.

**1.4 Condiciones ambientales**

Temperatura : De -10°C a + 40°C  
 Humedad relativa : De 0 a 98%  
 Altura : De 0 hasta 3,500 m.s.n.m.

### 1.5 Garantías

#### Contra defectos de fábrica:

Para todos los equipos y materiales, se extenderá una garantía no menor de dos años, desde la fecha de aceptación del sistema fotovoltaico funcionando, debiendo en este lapso reparar ó reemplazar sin costo alguno para el Ministerio de Educación, todo material o equipo fallado.

Los equipos serán suministrados con su respectivo "Protocolo de prueba de fábrica".

### 1.6 Información técnica

Se deberá proveer para cada sistema un Manual de Operación y Mantenimiento, así como uno con especificaciones técnicas de instalación, en español, de todo el equipamiento a suministrar.

### 1.7 Cuadro de cargas para cada sistema fotovoltaico

EQUIPAMIENTO	CONSUMO W (220 VAC)	CANTIDAD	HORAS DE OPERACION
PC	180	5	4
TV 29"	200	1	5
VHS	150	1	1
IMPRESORA	200	1	1
VSAT	60	1	5
HUB Ó SWITCH	20	1	4

### 1.8 Equipamiento, cantidades y especificaciones básicas.

Cada Sistema de Energía Solar Fotovoltaica constará de los siguientes elementos:

<b>SISTEMA A 48 VDC</b>		
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1. Paneles Solares	lo que corresponda	En total mínimo 2000Wp (STC)
2. Banco de Baterías	1	Banco de batería de 500Ah/48V
3. Estructura metálica para baterías	1	Soporte metálico (Rack) para baterías

<b>SISTEMA A 48 VDC</b>		
4. Unidad de control	1	60 A a 48 V
5. Estructura metálica para paneles solares	1	Soporte metálico para todos los paneles
6. Cables	1	Conjunto de cables
7. Inversor	1	2500 W, 48 VDC/220VAC.
8. Tablero de distribución	1	02 ITM 2x15 A y 02 ITM 2x10 A de carga
9. Sistema de tierra	1	Sistema que mide menos de 08 ohms.
10. Sistema de pararrayos	1	Sistema de pararrayos compuesto por pararrayo tetrapolar cadmiado, torre ó poste metálico, pozo de tierra y otros.
11. Caseta de fuerza	1	Caseta que contiene el banco de baterías y tablero de distribución con regulador, inversor, etc
13. Instalación	1	Instalación (mano de obra) del equipamiento, pruebas y entrega
12. Enrejado	1	Cerco perimétrico alrededor del arreglo de paneles solares
14. Transporte	1	Transporte de equipamiento y materiales a los lugares

Nota: Las especificaciones del inversor, unidad de control y banco de baterías son las mínimas requeridas, y están referidas al lugar de operación.

### 1.9 Plazo de entrega

El plazo máximo para la entrega e instalación de los sistemas en los lugares establecidos en las presentes especificaciones técnicas será de 120 días calendarios contados a partir de la firma del contrato y el pago del monto inicial, lo que ocurra después. Plazos menores serán calificados.

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 2.1 Generador fotovoltaico

- a. Los módulos fotovoltaicos deberán ser de Silicio, mono o policristalino.
- b. La potencia pico total deberá ser como mínimo 2000 W a STC, conectados a 48 V.
- c. Los módulos deberán cumplir con la norma internacional IEC-61215 o equivalente.
- d. Cada módulo fotovoltaico deberá estar constituido por no menos de 36 celdas, todas en serie.

- e. El módulo fotovoltaico deberá poseer un mínimo de dos diodos “by pass”.
- f. La caja de conexión de los módulos fotovoltaicos deberá estar firmemente unida al módulo, poseer los terminales apropiados para fijar los cables y los diodos de “by pass”. El grado de protección mínimo deberá ser IP 54. Las entradas y salidas de cables deberán poseer prensaestopas para lograr efectiva hermeticidad.
- g. El marco de los módulos fotovoltaicos deberá ser de aluminio anodizado y estar firmemente unido a la placa fotovoltaica.
- h. Deberá garantizarse que el módulo fotovoltaico no perderá más del 5% de su potencia nominal luego de 5 años de funcionamiento y no más del 20% al cabo de 20 años.
- i. Sólo deberá suministrarse módulos fotovoltaicos de la misma marca, modelo y capacidad, por sistema fotovoltaico.

**Especificaciones opcionales:**

- a) Mayor potencia que 2000 Wp.

**2.2 Banco de baterías.**

- La capacidad del banco de baterías deberá ser como mínimo 500 Ah (C20) a 48 VDC (En el lugar de operación).
- Las baterías deberán soportar un mínimo de 3000 ciclos de carga y descarga a una profundidad de descarga diaria de 20%.
- Las baterías serán para uso fotovoltaico, selladas, libres de mantenimiento y con el electrolito de tipo gelificado.
- Deberá funcionar en todo el rango de temperatura indicado en el punto 1.4.
- El recipiente de la batería deberá ser de plástico endurecido, de alto grado de resistencia mecánica.
- Los conectores y/o bornes de las baterías deberán ser apropiados para permitir la conexión firme de los cables mediante pernos y tuercas.
- Deben disponer de una válvula de seguridad que permita la salida de gases cuando por alguna circunstancia excepcional, la presión interna se hace crítica.
- Deberá estar claramente identificada la polaridad de cada batería.
- Las baterías deberán tener como máximo un año de fabricación y contar con un certificado de garantía de fábrica.

**Especificaciones opcionales:**

- a) mayor capacidad que 500 Ah
- b) mayor número de ciclos de carga y descarga que 3000 (con certificación)

**2.3 Estructura metálica para baterías.**

- a) Soporte metálico, montaje horizontal, arenado y pintado al horno, con doble base anticorrosiva (epóxica).
- b) Las baterías deberán quedar al menos a 10 cm. del suelo y ubicadas de tal manera que no exista riesgo de daño ambiental y personal.

## 2.4 Unidad de control (controlador de carga).

- a) Se aceptará más de un controlador siempre que el conjunto sume la corriente solicitada a la tensión correspondiente.
- b) Todos los terminales, accesorios y la caja de protección del controlador de carga deberán ser de material inoxidable.
- c) Deberá ser de estado sólido.
- d) Tensión nominal: 48 VCC.
- e) Deberán tener una capacidad mínima del lado del generador fotovoltaico de 60 Amp, en el lugar de operación
- f) La caída de tensión entre los terminales del controlador de carga no deberá ser mayor a 2 V para cualquier condición de funcionamiento.
- g) El autoconsumo en su conjunto deberá ser menor a 30 mA.
- h) Deberá soportar hasta 125% la tensión de circuito abierto del generador fotovoltaico.
- i) Deberá funcionar en todo el rango de temperatura indicado en el punto 1.4.
- j) Deberá contener diodos de bloqueo.
- k) Deberá contar con terminales apropiados para conectar firmemente los cables al controlador de carga.
- l) La caja de protección del controlador deberá tener una protección IP42.
- m) Las tensiones referenciales de corte y reconexión del panel fotovoltaico son:
  - Tensión de desconexión del generador fotovoltaico  $56,4 \text{ V} \pm 3\%$ .
  - Tensión de reconexión del generador fotovoltaico  $54,6 \text{ V} \pm 3\%$ .
  - En cualquier caso, la diferencia entre ambas tensiones deberá ser superior a 2 V.
- n) Deberá estar claramente identificada la polaridad de cada una de los terminales, así como el dispositivo que le corresponde.
- o) Deberá estar protegido contra cortocircuitos en cualquiera de sus conexiones.
- p) En caso de no tener protección electrónica contra corto circuito, deberá contar con un fusible localizado en el exterior del controlador, fácilmente extraíble y disponible en las cercanías donde se hará la instalación.
- q) No se aceptará controladores que no puedan ser reparados.
- r) No deberá dañarse en el caso que el controlador funcione con el generador fotovoltaico conectado y las baterías desconectadas.
- s) No deberá emitir ningún ruido audible ni interferir en los equipos que hacen parte del sistema incluyendo las cargas.
- t) Sólo deberá suministrarse un (01) modelo (y capacidad) de controlador de carga.
- u) No deberá interferir en las señales de radio, TV o algún otro sistema de comunicación.
- v) No deberá interferir en el funcionamiento de los otros dispositivos del sistema fotovoltaico.
- w) Interruptor bipolar 2x 40 A entre generador fotovoltaico y controlador.

### Especificaciones opcionales:

- a) Las tensiones de control pueden ser ajustados
- b) El regulador tiene un sensor de temperatura para el ajuste de las tensiones de control.
- c) Indicaciones sobre estado de carga de las baterías (voltímetro)

## 2.5 Estructura metálica para paneles solares.

- a) Deberá ser de perfiles de acero galvanizado en caliente, decapado profundo y uniforme, con gran adherencia del recubrimiento (incluso ante impacto superficial) y uniformidad en los bordes de perfiles.
- b) Deberá tener una rigidez longitudinal, transversal y vertical, lograda sólo con elementos internos, sin necesidad de elementos externos.
- c) Deberá permitir la instalación del generador fotovoltaico con una inclinación de 15°.
- d) Deberá ser de diseño y dimensiones que permitan minimizar el espacio de montaje, su instalación y desinstalación, dar un fácil mantenimiento y facilitar la instalación del generador fotovoltaico.
- e) Altura del generador sobre plano de montaje: 0.40 metros en el punto más bajo.
- f) Considerar que puede producirse vientos de hasta 120 km/hora.
- g) Tornillería de ensamble: Acero inoxidable (incluso unión estructura-módulo).
- h) Borne para conexión a tierra.
- i) Elementos para prevenir corrosión (por efecto galvánica en el contacto Fierro - Aluminio) en la unión estructura - módulo.
- j) La cimentación de las bases de la estructura deberá ser de concreto armado de 20 cm. de lado y 40 cm. de profundidad como mínimo.

## 2.6 Cables.

- a) Para aquellos conductores de uso exterior deberán ser a prueba de lluvia y radiación solar, de cobre, flexibles, bipolares con chaqueta común externa, aislamiento 0.6/1kV, de colores según código.
- b) Para aquellos conductores de uso interno deberán ser de cobre, flexibles, bipolares y de colores según código.
- c) Sección de conductores adecuada para caída de tensión menor a 2% entre cada uno de los componentes del sistema fotovoltaico funcionando a máxima capacidad.
- d) Los cables a la salida del generador fotovoltaico deberán estar enterrados y conducidos dentro de tubos de PVC apropiados.
- e) Las conexiones deberán contar con terminales de cobre cadmiados y aislados, de uso industrial pesado.
- f) Deberán estar rotulados en general todos los cableados de interconexión, con rotulación clara, permanente y duradera.
- g) Las conexiones entre los conductores y bornes de todos los componentes del sistema fotovoltaico deberán estar sellados, para que se evite cualquier manipuleo indebido.

## 2.7 Inversor.

- a) La potencia del inversor no deberá ser menor a 2500 W en régimen continuo de funcionamiento (En el lugar de operación).
- b) Tensión nominal: 48 VCC.
- c) Forma de onda: senoidal.
- d) El consumo del inversor deberá ser menor a 60 W en la condición de "stand by".

- e) La tensión nominal en corriente alterna deberá ser 220 V +/- 10% monofásico para cualquier condición de funcionamiento.
- f) La frecuencia nominal deberá ser de 60 Hz +/- 5% para cualquier condición de funcionamiento.
- g) La eficiencia deberá ser mayor a 85% para un factor de carga superior al 50% para cualquier condición de funcionamiento.
- h) La distorsión armónica total en relación a la fundamental en tensión deberá ser inferior a 5% para cualquier condición de funcionamiento.
- i) La tensión de desconexión de las cargas deberá producirse cuando la tensión en las baterías es 46,2 V ± 2%.
- j) La tensión de reposición de las cargas deberá producirse cuando la tensión de las baterías es 53,5 V ± 2%.
- k) Deberá funcionar en todo el rango de temperatura correspondiente indicado en el punto 1.4.
- l) La caja de protección del inversor deberá tener una protección no menor de IP42.
- m) Todos los terminales, accesorios y materiales externos del inversor deberán ser de material inoxidable.
- n) Deberá contar con las terminales apropiadas para la conexión firme de los cables.
- o) Deberá estar claramente identificadas las terminales de entrada y salida del inversor, así como la polaridad en el caso de la corriente continua.
- p) Deberá ser compatible con las cargas especificadas en el ítem 1.7.
- q) Deberá soportar una sobrecarga de 50% adicional a la nominal durante dos segundos para resistir eventuales “corrientes de arranque”.
- r) Deberá contar con un sistema de protección a la entrada (alimentación CC) y a la salida (suministro de CA). De ser este un fusible, deberá estar en la parte externa del inversor, de fácil extracción y de uso común en las proximidades donde se hará la instalación.
- s) Deberá soportar hasta una tensión de alimentación 25% superior a la nominal.
- t) Deberá contar con limitación automática de corriente de salida a 110% de la corriente nominal máxima.
- u) Deberá proporcionar información visual al usuario del estado de funcionamiento, en particular si está próxima la desconexión de las cargas.
- v) Deberá ser de bajo nivel de ruido.
- w) No deberá interferir en las señales de radio, TV o algún otro sistema de comunicación.
- x) No deberá interferir en el funcionamiento de los otros dispositivos del sistema fotovoltaico.
- y) Deberá tener necesariamente la opción de ser reparado.

#### **Especificaciones opcionales:**

- a) La tensión en corriente alterna es 220 V +/- 2% monofásico para cualquier condición de funcionamiento.
- b) La frecuencia es 60 Hz +/- 1% para cualquier condición de funcionamiento.
- c) Soporta una sobrecarga de 50% adicional a la nominal durante 2 segundos para resistir eventuales “corrientes de arranque”.

## 2.8 Tablero de distribución.

1. Tablero tipo mural adosable, de plancha de fierro de 1/16" de espesor, arenado y pintado al horno, con doble base anticorrosiva (epóxica), con un excelente acabado.
2. Del tamaño apropiado para permitir la instalación y desinstalación de los termomagnéticos, interruptor entre generador y regulador, regulador de carga e inversor.
3. Deberá contar con prensaestopas para hermetizar el tablero en las salidas y entradas de los cables correspondientes. .
4. 02 termomagnéticos bipolar de 15 A, y 02 termomagnético bipolar de 10 A para la línea inversor – cargas.
5. 01 varistor para la línea en corriente continua.
6. 01 varistor para la línea en corriente alterna.
7. En la parte interna del tablero deberá colocarse el diagrama unifilar del sistema fotovoltaico, este deberá ser del tipo etiqueta, firmemente unido al tablero.

## 2.9 Sistemas de tierra

- a) Se debe implementar un sistema de puestas a tierra conformado por 02 pozos a tierra.
- b) El pozo de puesta a tierra debe tener un diámetro de 1 m y 3 m de profundidad, relleno con tierra de cultivo apisonada. Debe tener 02 dosis de producto químico Thorgel, Laborgel ó similar.
- c) En el centro del pozo está una varilla de cobre sólido. De sección circular, de ¾" de diámetro y 2,4 m de longitud. (Se puede considerar con cable helicoidal).
- d) La varilla de cobre debe estar instalado en el pozo para una fácil inspección y mantenimiento del pozo, con una caja de registro de 40 x 40 cm. y con tapa. Asimismo se debe considerar por lo menos 02 puntos de medición con sus respectivos puntos de tapas metálicas.

## 2.10 Sistema de pararrayos

- a) El Sistema de protección contra descargas atmosféricas debe contar con un Pararrayos Tetrapuntal tipo Franklin, de Cobre-Cadmio.
- b) Estará instalado sobre un mástil tubular de fierro galvanizado de 2.5 m y éste sobre una torre estructural de 6m (02 cuerpos de 3m) de altura, fabricada con tubos de fierro galvanizado de 1 1/4", con reducción tipo campana. Deberá contar con la ferretería, soportes, platinas necesarias para su anclaje.
- c) Deberá presentar el diseño propuesto junto con su propuesta.
- d) Deberá incluir un sistema de puesta a tierra independiente del sistema de puesta a tierra de las cargas (PC's etc.), de acuerdo a la normatividad vigente.

## 2.11 Caseta de fuerza.

La caseta de fuerza (no es un gabinete) deberá ser un ambiente especial, techado, con muy buena ventilación, para instalar el conjunto de: banco de

baterías, unidad de control, inversor y tablero. Para su seguridad, deberá tener una puerta con cerradura.

## **2.12 Enrejado.**

Cerco de protección alrededor de los paneles fotovoltaicos, para evitar el ingreso de niños o personas ajenas al área. Deberá ser de malla metálica. Debe tener 1,6 m de alto y estar ubicado a 3,5 m a los lados, 2,5 m en la parte delantera y 1m en la posterior del panel fotovoltaico.

## **3. CAPACITACION.**

Los proponentes deberán considerar dentro de su oferta una capacitacion de 02 días en Lima al personal técnico del Proyecto Huascarán para 10 personas y en provincias la capacitación de dos (2) personas por cada centro educativo, en el uso y mantenimiento del equipo.

## **4. VISITAS PERIODICAS DE INSPECCION.**

El postor ganador deberá hacer visitas de inspección periódicas durante los 24 meses de vigencia del período de garantía. La primera visita se efectuara dentro de los 02 primeros meses de instalado el sistema; la segunda dentro de los 04 meses, las posteriores visitas se efectuaran cada 06 meses, hasta cumplir con el período de garantía (02 años).

Previamente, el postor ganador comunicara al Proyecto, con una semana de anticipación, la fecha de su visita. Al término de cada visita y dentro de los 07 días posteriores a la misma, el postor ganador entregara al Proyecto un Informe de Inspección detallado por componente fotovoltaico y por el sistema en su conjunto, donde indicará si la instalación funciona bien, y en caso contrario recomendar las medidas correspondientes para resolver cualquier anomalía que se haya presentado en el periodo.

## **5. LUGARES DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS**

Los sistemas Fotovoltaicos se instalarán en los lugares que se indican en el cuadro adjunto.

## **6. INSTRUMENTOS DE MEDICION REQUERIDOS PARA LA SUPERVISIÓN**

Como un requerimiento opcional y con la finalidad de verificar el valor de las corrientes y resistencia de tierra del sistema solar el proveedor podrá suministrar 02 amperímetros de pinza AC/DC y 02 medidores de tierra, sin costo adicional para el MED.



**RELACIÓN DE IE's QUE SERÁN CONSIDERADOS EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE  
(08) OCHO SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR**

N°	COD LOCAL	CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAM	PROVINCIA	DISTRITO	Altitud (m.s.n.m.)	Nivel
1	006511	Nieva	Amazonas	Condorcanqui	Nieva - Santa Maria de Nieva	500	Sec
2	166255	50437	Cusco	Paucartambo	Paucartambo – Centro Poblado Queros.	3,600	Prim.
3	383517	60531 RP. Agustin Alcalá Fernandez	Loreto	Loreto	Parinari - Sta. Rita de Castilla.	180	Integrado
4	371562	60084 Cesar Vallejo	Loreto	Maynas	Mazan - Mazan.	100	Integrado
5	372364	60310 San Luis de Tacsha Curaray	Loreto	Maynas	Napo - Tacsha Curaray	150	Integrado
6	390693	60625 Gustavo Bartra Valdiviezo.	Loreto	Requena	Jenaro Herrera	200	Integrado
7	393502	Juancito	Loreto	Ucayali	Sarayacu	240	Sec
8	443045	Colegio Agropecuario Taquile	Puno	Puno	Amantan – Centro Poblado Taquile	3,800	Sec

Nota.- Existe en estas localidades una energía de mala calidad y solo por horas, generalmente proporcionada por un grupo electrógeno que lo administra el municipio distrital, pero que en muchas épocas del año esta inoperativo, por falta de combustible, ó por que se presenta un desperfecto el generador.

**ANEXO N° 02****CARTA DE PRESENTACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”**

Lima, de del 2005.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....  
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 03****DECLARACION JURADA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el LICITACIÓN PÚBLICA N° 000\_-200\_-ED-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se comprometo a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se comprometo a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes SI (...) NO (...)\* objeto del presente contrato califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200\_.

Firma y sello del postor

**\* Marcar sólo uno.**

**ANEXO N° 04****PACTO DE INTEGRIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente LICITACIÓN PÚBLICA;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 200\_

Los miembros del Comité Especial  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

**ANEXO N° 05**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED, Primera Convocatoria a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 200\_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 06**

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**ANEXO N° 06**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
 PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		
1. Experiencia del Postor	Volumen de Ventas (expresado en Nuevos Soles) en el año 2003 y 2004: _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el volumen de ventas totales que ha tenido su empresa en los años 2003 y 2004. Esta cifra deberá ser sustentada con facturas canceladas o contratos (acompañados de la conformidad de entrega de bienes), donde se indique el valor de venta de los bienes.
2. Plazo de Entrega de los Bienes	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda el plazo de entrega de los bienes que ofrece.
3. Garantía comercial del postor y/o del fabricante.	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el plazo de garantía de los bienes que ofrece.
4. Mayor Potencia del Generador Fotovoltaico	<input type="text"/>	El postor deberá indicar la potencia del Generador Fotovoltaico que ofrece
5. Capacidad del Banco de Baterías	<input type="text"/>	El postor deberá indicar la capacidad del banco de baterías que ofrece.
6. Número de ciclos de carga y descarga (con certificación) del banco de baterías	<input type="text"/>	El postor deberá indicar el número de ciclos de carga y descarga del banco de baterías que ofrece.

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
7. Unidad de Control (controlador de carga) con tensiones de control que puedan ser ajustadas.	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar si la unidad de control de los bienes ofrecidos cuentan con tensiones de control que pueden ser ajustadas.
8. Unidad de Control (controlador de carga) cuyo regulador cuente con un sensor de temperatura para el ajuste de tensiones de control.	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar si el regulador de la unidad de control de los bienes ofrecidos cuenta con un sensor de temperatura para el ajuste de tensiones de control.
9. Unidad de Control (controlador de carga) que cuente con indicaciones sobre estado de carga de las baterías (voltímetro)	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar si la unidad de control de los bienes ofrecidos cuenta con indicaciones sobre estado de carga de las baterías (voltímetro)
10. Tensión en corriente alterna del inversor	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar si la tensión en corriente alterna del inversor de los bienes ofrecidos es de 220V +/-2% monofásico para cualquier condición de funcionamiento.
11. Frecuencia del Inversor	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar si la frecuencia del inversor de los bienes ofrecidos es de 60 Hz +/- 1% para cualquier condición de funcionamiento.
12. Sobrecarga del Inversor	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar si el inversor de los bienes ofrecidos soporta una sobrecarga de 50% adicional a la nominal durante 2 segundos para resistir eventuales "corrientes de arranque".

**ANEXO N° 07****FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes ofrecidos.

Nombre del Postor:  
RUC:  
Dirección del Postor  
Firma del Representante Legal  
DNI del Representante Legal

**ANEXO N° 08****Proforma de Contrato de Compra Venta N° -200 -ME/SG-OA-UA-APP.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS”**

Conste por el presente documento, el Contrato de Compra Venta destinado a la adquisición e instalación de ocho (08) Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 029, con RUC N° 20505569483, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2005-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_ – 2005 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED (Primera Convocatoria), con el objeto de Adquirir debidamente instalados ocho (08) Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_-200\_-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar debidamente instalados ocho (08) Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes en un plazo de \_\_\_\_\_ días calendario. Dicho plazo será contado a partir de la recepción de la orden de compra por “**EL CONTRATISTA**”.

### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

#### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

#### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

Para la cancelación de los bienes es requisito indispensable la conformidad de la \_\_\_\_\_ del Ministerio de Educación que acreditará, mediante un Informe (de ser el caso), la conformidad de la recepción de los servicios correspondientes, dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos los mismos, y la presentación de la factura correspondiente por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Especificaciones técnicas, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

### **Cláusula Sexta: CESIÓN**

**“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

### **Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 02\_.

### **Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

### **Cláusula Novena: GARANTÍAS**

**“EL CONTRATISTA”** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para

contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED/UE029.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED/UE029.

### **Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al \_\_\_\_\_ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los bienes indicados en los Especificaciones técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por

la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. **“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **“EL MINISTERIO”** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

#### **Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

#### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2005-ED
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”